

## PLANILLA DE RENDICIÓN DE COMETIDO DE SERVICIO

Nombre : Gabriela Avendaño

Valor Asignado: \$ 70.000

Fecha : 03/07/2019

Decreto N° : 060 Área: DIDECO

Año : 2019

N°	FECHA	PROVEEDOR	N° BOL./FACTURA	CONCEPTO GASTO	MONTO
1	25/05/19	RUTA DE LOS RIOS S.A.	126339496123375270	PEAJE LANCO-VALDIVIA PARTICIPACION REUNION DE COSOC	\$ 2.600
2	25/05/19	RUTA DE LOS RIOS S.A.	126255933463008352	PEAJE LANCO-VALDIVIA PARTICIPACION REUNION DE COSOC	\$ 2.600
3	02/07/19	MARCELA SAEZ CARRERA	1896	02 BASUREROS PARA OFICINAS DE ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD	\$ 5.000
4	01/07/19	COMERCIALIZADOR A LI YE LIMITADA	066388	TAPAS W.C. DEPARTAMENTO ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD	\$ 11.980

**TOTAL RENDIDO** **22.180**

Monto Devolución o Reintegro: \$0

Comprobante de Ingreso:



RUT Y FIRMAS

15.269.474-1

RUTA DE LOS RIOS S.A.  
RUT: 96.843.007

RUTA DE LOS RIOS S.A.  
RUT: 96.843.007

Decreto MOP N758 de 14.08.97  
Peaje Lateral Liberado Prox. 12 Horas  
entre Loncoche y Río Bueno

Decreto MOP N758 de 14.08.97  
Peaje Lateral Liberado Prox. 12 Horas  
entre Loncoche y Río Bueno

Plaza : Lanco Via: 003  
Fecha : 25/05/19 Hora: 15:59:16  
Clase : 2 Tarifa: \$2.600  
Operador: 2050 Pago: Efectivo

Plaza : Lanco Via: 022  
Fecha : 25/05/19 Hora: 08:53:37  
Clase : 2 Tarifa: \$2.600  
Operador: 2050 Pago: Efectivo

Fono de emergencia: +56452393911  
Información al usuario  
Twitter: @rutadelosrios

Fono de emergencia: +56452393911  
Información al usuario  
Twitter: @rutadelosrios

126255933463008352



126339496123375270



MARCELA SALZ CAROENA  
RUT: 12.927.819-6 CAJA-2  
PAQUETERIA ART. DE REGALO  
CONFITERIA Y HELADOS  
LIBERTAD 198 LANCO

Comercializadora LIYE  
Limitada  
Compra Venta Imp. Exp.  
Artículos Hogar, Vestimenta  
Calzado Oficina  
RUT: 76.633.675-2  
Libertad N° 170  
Comuna Lanco

BOLETA AUT. S.I.I.  
RES. 1896 DEL 25/06/2003

Nº 066388

REG 02-07-2019 15:07  
094432

DIA	MES	20	19
TOTAL S		11980	

DEPTO1 -5.000  
EFECTIVO -5.000

Boleta de Ventas y Servicios  
IMP. CHILE - F. 311372 - PANGUIPULLI  
DUPLICADO: CLIENTE



Lanco, 25 de 05 de 2019

COMETIDO DE SERVICIO N° 14130

El Director(a) del Centro De Salud Familiar Malalhue

Sr(a): Vasquez Fagalde Hector Alejandro dependiente de la I. Municipalidad de Lanco que suscribe,

Encomienda al funcionario Sr: Urta Bustamante Juan Hugo Sandor

Categoría: F Nivel: 3

El Siguiente: Se autoriza a realizar traslado de usuarios desde Municipalidad de Lanco a ciudad de Valdivia de 08:30 a 16: horas aproximadamente, en furgón hyndai patente jxzp 12 correspondiente a pago de horas extras según reloj control y pago de viático parcial Se realiza nuevamente cometido por error de fecha y se adjunta respaldo.

Para ser cumplida el día: 25/05/2019 hasta el día 25/05/2019

En el Vehículo Municipal:

Pasaje y Gastos De Traslado:

Observaciones 25/05/2019 8:02:03 Entrada 25/05/2019 17:00:06 Salida

Tipo de Viatico:	AUTORIZA HORAS EXTRAS AL 50% por 1 0	
	día(s)	
	VIATICO PARCIAL F1-F5 por 1 dia(s).	23.058

Monto Viatico: 23.058



Vasquez Fagalde Hector Alejandro  
Director Cesfam Malalhue



Astudillo Lemus Camila Javiera  
Directora Departamento de Salud



Huaitiño Cid Carolina Isabel  
Área Personal RRHH Desam Lanco

FIRMA

URRA BUSTAMANTE JUAN HUGO SANDOR

RUT: 10.976.355-9



Valeria Muñoz Ortiz &lt;valeria.munoz@munilanco.cl&gt;

---

**Consulta por gasto de rendición de caja chica**

---

Nelson Abarca &lt;nelson.abarca@munilanco.cl&gt;

7 de mayo de 2019, 10:28

Para: Valeria Muñoz Ortiz &lt;valeria.munoz@munilanco.cl&gt;

Cc: Guillermo Ibañez &lt;guillermo.ibanez@munilanco.cl&gt;, Jorge Muñoz Ortiz &lt;jorgè.munoz@munilanco.cl&gt;, Gabriela Avendaño &lt;gabriela.avendano@munilanco.cl&gt;, Minerva Navarrete &lt;minerva.navarrete@munilanco.cl&gt;

Valeria:

Todos en definitiva son vehículos municipales destinados a cumplir funciones propias del municipio. En la medida que no exista un decreto de asignación de uso exclusivo de un vehículo a una unidad no podría ser rechazado. Y aún en tal caso, si lo autoriza el jefe superior del servicio no existe inconveniente. Dada la contingencia que se produjo por el desperfecto que sufrió el furgón que normalmente utiliza DIDECO, y antes, la falta de revisión técnica de éste, unida a la falta de disponibilidad de vehículos en obras, se coordinaron y utilizaron otros vehículos, con el fin de dar continuidad al servicio y cumplir con las funciones propias de DIDECO (Participación Sociedad Civil, asignación de la función de coordinación cuenta pública). Tal principio está establecido en los artículos 3 y 28 de la ley 18.575, en donde los funcionarios públicos están adscritos a la satisfacción regular y continua de las necesidades públicas, que, en razón de tan alto fin, no pueden suspenderse. Su infracción origina responsabilidad administrativa y la acción judicial por falta de servicio.

Que tengas buen día!

[El texto citado está oculto]